



EXENCIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS (Grado en Turismo)

Según el Reglamento de Prácticas Externas del Grado en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada (aprobado en junta de facultad el 9 de julio de 2013), aquellos alumnos que estén o hayan estado trabajando en empresas o instituciones de carácter turístico podrán quedar exentos de realizar el período de prácticas.

Se detallan a continuación las instrucciones para la petición de exención de Prácticas Externas del Grado en Turismo (Curso 2017-2018).

- El estudiante deberá estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas (en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros, es decir, habiendo superado los 60 créditos de carácter básico más 102 créditos de carácter obligatorio).
- El plazo de solicitud coincidirá con el establecido para la solicitud de plazas de prácticas. En concreto, para el curso 2017/2018, el plazo establecido es del 16 al 27 de octubre de 2017.
- 3. Al mismo tiempo que solicita la exención, el estudiante también ha de solicitar plaza de prácticas, para que en caso de que su solicitud de exención sea rechazada por la Comisión de Prácticas Externas, sea factible asignar plaza de prácticas.
- 4. Para solicitar la exención debe dirigir una instancia al Presidente de la Comisión de Prácticas Externas y entregarla en la Oficina de Colaboración Empresarial adjuntando la siguiente documentación:
 - Contrato de Trabajo.
 - Fe de vida laboral.
 - Informe firmado por el responsable del Centro de Trabajo donde consten las actividades o funciones realizadas por el alumno y su valoración sobre la realización de las mismas.
 - Memoria explicativa de las tareas y actividades realizadas que incluirá (10 folios máximo):
 - 1. Breve reseña sobre la empresa o institución.
 - 2. Descripción detallada de las tareas o actividades realizadas.
 - 3. Evaluación personal sobre el trabajo desarrollado, idoneidad de las tareas realizadas a su formación académica, integración con la empresa o entidad, etc.).

NO se recogerán aquellas **solicitudes** que no adjunten toda la documentación requerida.

5. En el expediente académico figurará como reconocido sin calificación.